

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS PROVINCIAS COSTERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL EN LOS AÑOS 2024 Y 2025.

La presente memoria justificativa sustituye a la firmada con fecha 29 de enero de 2024, tras incorporar las consideraciones jurídicas del informe número AJ-GAPA 2024/16, de 08 de marzo, emitido por el Gabinete Jurídico de la AGAPA, en relación con el "P.C.A.P. DEL CONTRATO DENOMINADO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS PROVINCIAS COSTERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL EN LOS AÑOS 2024 Y 2025".

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato al que corresponde la presente Memoria Justificativa, es la prestación de servicios para la realización de una campaña de promoción de los productos pesqueros y acuícolas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, encaminada a promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de dichos productos y a reforzar la imagen de estos sectores de actividad en general.

### 2. CÓDIGO GEXAP.

CONTR 2024 55608

### 3. CÓDIGOS CPV.

79341400-0 Servicios de campañas de publicidad  
80540000-1 Servicios de formación en materia ambiental

El código **79341400-0 Servicios de campañas de publicidad** responde a la naturaleza y al formato de la acción, por cuanto se utilizan técnicas de comunicación, interpretación y simulación vinculadas con las actividades a realizar.

El código **80540000-1 Servicios de formación en materia ambiental** se relaciona con el objeto de la campaña, ya que se requiere una formación específica en los contenidos estrictamente relacionados con las actuaciones a desarrollar, tanto a nivel científico como divulgativo.

Si bien el código 80540000-1 Servicios de formación en materia ambiental se relaciona concretamente con los hitos *Diseño de actuaciones o actividades informativas y de promoción dirigidas al público general y de actividades didácticas y lúdicas dirigidas específicamente a la población infantil*, el resto de trabajos a realizar objeto del contrato se relacionan con el código 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad, siendo éste último el que tiene carácter principal.

### 4. SERVICIO PROPONENTE.

**Servicio Proponente:** Servicio de Calidad, Promoción y Estrategia.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		13/03/2024 13:06:52	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2HQ22E82LNszGjws58G1gi4ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### Personal de Contacto:

Inmaculada González González, Jefa del Departamento de Promoción.

Laura Rivas Rodríguez, Técnica del Departamento de Promoción.

Sonia Feria Domínguez, Técnica del Departamento de Promoción.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 11.1, autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante la Agencia o AGAPA), como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La citada autorización quedó materializada con la aprobación de sus Estatutos por el Decreto 99/2011, de 19 de abril (en adelante los Estatutos), entrando en vigor los mismos con efecto al día siguiente de su publicación en BOJA, que lo fue el 29 de abril de 2011. La Agencia, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía que le sea asignada por la Consejería a la que se encuentra adscrita. Para ello, la Agencia en el marco de la planificación y coordinación definido por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, está dotada de una serie de funciones y competencias que ha de desarrollar en el ejercicio de las potestades propias atribuidas en sus Estatutos y que se recogen en el Contrato Plurianual de Gestión 2021 – 2024 (en adelante el Contrato o C.P.G.) de AGAPA.

El Servicio de Calidad, Promoción y Estrategia, a través del Departamento de Promoción, es el responsable, entre otros, del proyecto 484: “*Diseño y ejecución de campañas de promoción de la pesca y la acuicultura*”. A su vez, el proyecto 484 se incluye dentro de la actuación “*Promoción de la acuicultura y los productos del mar extraídos en Andalucía*”, incluida a su vez en la Ley de Presupuestos y prevista en el Plan Anual de Acción, bajo la dirección, coordinación y supervisión de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Por otra parte, el C.P.G establece en su apartado 3, los Objetivos Estratégicos (OE) y Operativos (OO) que deberán presidir y dar cobertura necesaria a la gestión de AGAPA durante los próximos años. En este marco, la actuación anterior se encuadra dentro del Objetivo Estratégico 2: “*Diseñar y desarrollar iniciativas propias innovadoras para contribuir a potenciar la competitividad y sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera y su industria asociada, un desarrollo territorial*” y concretamente en el Objetivo Operativo 3 “*Fomentar un sector pesquero y acuícola sostenible, en el marco de la Política Pesquera Común (PPC) -OI FEMP-*”, del Plan Anual de Acción para el ejercicio 2023. Este Objetivo Operativo comprende, por su naturaleza y concepción, aquellas iniciativas relacionadas con la promoción, la información y la comunicación.

De las **competencias** que se relacionan en el citado C.P.G, aprobado según Acuerdo de 15 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno y prorrogable automáticamente por el tiempo indispensable hasta la aprobación del nuevo conforme a lo establecido en el artículo 26.4 de los Estatutos, se funden con el objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria las establecidas en el apartado d) del artículo 7 de los Estatutos de AGAPA:

(d) En materia de promoción y comunicación:

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		13/03/2024 13:06:52	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	N.JyGw2HQ22E82LNsZGjws58G1gi4ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- (1º) La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.
- (2º) La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y de la participación en eventos promocionales.

Con el desarrollo de esta campaña, se pretende fomentar en nuestra comunidad autónoma el consumo de los productos pesqueros de nuestras costas, destacando las principales ventajas con las que puede competir, como su frescura y la calidad de la amplia variedad de pescados y mariscos que nos ofrece la flota artesanal. Este objetivo de promoción y consumo de nuestro pescado contribuirá al mantenimiento de la actividad y de nuestra cultura pesquera y gastronómica y contribuirá a reforzar la imagen del sector pesquero.

Entre los objetivos específicos que se persiguen con esta campaña destacan:

- Divulgar los aspectos relacionados con las actividades pesquera y acuícola, el sistema comercializador, las principales especies comerciales, el etiquetado y la trazabilidad de los productos pesqueros
- Fomentar la incorporación de los productos de la acuicultura a la cultura alimentaria, como puede suceder en otros sectores agroalimentarios (como la agricultura y la ganadería) más conocidos por los consumidores.
- Reforzar la imagen del sector pesquero y acuícola en general.
- Ofrecer información sobre las características diferenciales y la calidad de las especies marinas comerciales más usuales en lonjas y mercados de nuestras costas, resaltando los valores nutricionales de las mismas.

Estas actuaciones se encuentran asimismo cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) del que AGAPA es Órgano Intermedio de Gestión (OIG) designado por la Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en calidad de Autoridad de Gestión del FEMPA para España. Esta designación se realizó el 15/03/2017 para el Programa Operativo FEMP 2014-2020. Para el actual Programa FEMPA 2021-2027, AGAPA seguirá desempeñando funciones de OIG hasta el cierre del Programa operativo.

Las competencias de AGAPA como OIG del FEMPA son asumidas por la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria, según lo recogido en el Manual de gestión y verificación de las actuaciones directas financiadas por el FEMPA aprobado el 26 de septiembre de 2023, donde se concreta y establece los procedimientos a seguir para la gestión y el control de las operaciones que AGAPA, como OIG, va a ejecutar y financiar en el marco del Programa FEMPA 2021-2027.

Asimismo el objeto del proyecto contribuye a la aplicación de la Política Pesquera Común, y al logro de la prioridad 2 *“Fomentar las actividades sostenibles de Acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria de la Unión”* recogida en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004. Y más concretamente al objetivo específico 2.2 del Programa para España 21-27 *“Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos”* que en su subapartado 2.2.1.4.1.2.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		13/03/2024 13:06:52	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGw2HQ22E82LNszGjws58G1gi4ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



“Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas” recoge:

- a) Campañas de comunicación y promoción de los productos y la actividad de la pesca y acuicultura sostenibles, incluyendo campañas de información acerca de las capturas no deseadas, las capturas no destinadas al consumo humano y los subproductos generados en tierra.
- b) Organización y participación en ferias, congresos, eventos, seminarios y exposiciones, alquiler de espacios informativos en los mismos.
- c) Promoción de productos con dificultades para su introducción en el mercado.
- d) Proyectos de comunicación y promoción para evaluar o planificar campañas de promoción de productos y las actividades de la pesca, la acuicultura y la cadena o la búsqueda de nuevos mercados.

#### 6. TIPO DE CONTRATO.

- (Contrato de servicios.**
- (Contrato sujetos a regulación armonizada (SARA).**
- (Contrato administrativo.**

#### 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- (Abierto.**

#### 8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

- (SI**

Limitación de presentación de lotes: Sí. Se establece la siguiente limitación:

Solo se podrá presentar oferta a un máximo de DOS (2) LOTES .

Tal y como establece el artículo 139 LCSP: “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

En su virtud, en caso de que se presente oferta a más de DOS (2 ) lotes, se procederá a la exclusión de la empresa del procedimiento de licitación.

La limitación de estos lotes se ha establecido con el fin de preservar la competencia y fomentar la concurrencia, potenciando la participación de las PYMES y garantizando los principios de igualdad de trato y no discriminación, así como la fiabilidad de los servicios a prestar.

**Descripción de los lotes:** Debido a las características y objeto del contrato se propone la división en lotes. El objeto del contrato está fraccionado en lotes por distribución provincial, ya que podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes siendo estos lotes susceptibles de utilización o

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		13/03/2024 13:06:52	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2HQ22E82LNszGjws58G1gi4ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



aprovechamiento separado y constituyendo una unidad funcional cada uno de ellos. La división de lotes se detalla a continuación:

LOTE 1	PROVINCIA DE ALMERÍA
LOTE 2	PROVINCIA DE CÁDIZ
LOTE 3	PROVINCIA DE GRANADA
LOTE 4	PROVINCIA DE HUELVA
LOTE 5	PROVINCIA DE MÁLAGA

### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución total para cada lote, se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el 15 de octubre de 2025, ambos inclusive, no existiendo posibilidad de prórroga.

Plazos parciales por lote.

Anualidad 2024:

- Preparación de la campaña: desde la fecha de formalización del contrato hasta el inicio del período de la campaña 2024.
- Propuesta de actuaciones: la empresa adjudicataria deberá facilitar la propuesta de las actividades al técnico responsable de AGAPA para su visto bueno, no más tarde del 15 de junio de 2024.
- Periodo de campaña: del 1 de julio al 15 de septiembre.
- Presentación de la memoria final: 30 días desde la finalización del periodo de campaña.

Anualidad 2025:

- Preparación de la campaña: desde la fecha de formalización del contrato hasta el inicio del período de la campaña 2025.
- Propuesta de actuaciones: la empresa adjudicataria deberá facilitar la propuesta de las actividades al técnico responsable de AGAPA para su visto bueno, no más tarde del 15 de junio de 2025.
- Periodo de campaña: del 1 de julio al 15 de septiembre.
- Presentación de la memoria final: 30 días desde la finalización del periodo de campaña.

### 10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación del contrato es de **UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.073.960,80 €) IVA INCLUIDO.**

El sistema de determinación del precio es por precios unitarios.

El contrato se configura como un contrato en función de las necesidades, de acuerdo a la Disposición Adicional 33ª LCSP, en el que la empresa adjudicataria proporcionará un precio único por actuación, que

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		13/03/2024 13:06:52	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2HQ22E82LNszGjws58G1gi4ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



será demandado por la administración en función de las necesidades finales. Para el cálculo del precio de licitación se ha estimado un número de 22 actuaciones por año, en total, 44 actuaciones por lote.

El número de actuaciones incluidas en el objeto del contrato no puede definirse con exactitud. El presupuesto del proyecto se agotará en función del coste unitario por actuación, si así lo decide AGAPA, no pudiendo superar en ningún caso el importe máximo de licitación que se ha establecido para la presente contratación, ya que opera como tope máximo de gasto, del que se irán detrayendo cantidades en función de las actuaciones efectivamente ejecutadas, atendiendo al precio unitario que corresponda (Disposición Adicional 33º LCSP).

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta un estudio de mercado realizado a una muestra de las empresas del sector junto con el análisis de las ofertas presentadas en las últimas licitaciones realizadas para la campaña.

A continuación se presenta el siguiente desglose estimado del presupuesto en costes directos e indirectos:

<b>COSTES DIRECTOS ESTIMADOS:</b>	<b>3.115,30 €</b>
INFRAESTRUCTURA PUNTO DE INFORMACIÓN	242,35 €
RECURSOS HUMANOS	898,91 €
MATERIAL DIVULGATIVO Y MERCHANDISING	1.974,03 €
<b>COSTES INDIRECTOS ESTIMADOS:</b>	<b>919,11 €</b>
GASTOS GENERALES	418,41 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	500,70 €
<b>IMPORTE (SIN IVA)</b>	<b>4.034,41 €</b>
<b>IVA (21%)</b>	<b>847,23 €</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>4.881,64 €</b>

**Por lo tanto, el precio unitario máximo de licitación, es CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (4.881,64 €), IVA INCLUIDO.**

Este precio unitario incluye todos los costes necesarios para realizar una actuación completa en la campaña que incorpore todas las prestaciones descritas en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas.

Para el coste de personal se ha tenido en cuenta el Convenio colectivo del sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de estudios técnicos para 2023, resultando el siguiente desglose con desagregación de categoría profesional, pero sin distinción de género.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		13/03/2024 13:06:52	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2HQ22E82LNsZGjws58G1gi4ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



PERFIL	PRECIO MERCADO UNITARIO	UNIDADES	DÍAS	PRECIO X POR UNIDADES X DÍA	CATEGORÍA PROFESIONAL NIVEL SALARIAL	CONVENIO
MONITORES	359,57 €	4	20	28.765,21 €	Categoría: Nivel 2. Diplomados y titulados 1º ciclo universitario.	Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad
COORDINADOR	539,35 €	1	20	10.786,96 €	Categoría: Nivel 1. Licenciados y titulados 2º y 3º ciclo universitario y analista	Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad

**El presupuesto base de licitación de cada lote es de DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EUROS (214.792,16 €) IVA INCLUIDO.**

#### 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON QUINIENTOS SETENTA EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (887.570,91 €)**

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta el importe de licitación sin IVA, la no posibilidad de prórroga ni ninguna otra circunstancia del art 101 LCSP.

#### 12. REVISIÓN DE PRECIOS.

(NO)

#### 13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

(PAGOS PARCIALES. Periodicidad (por lote):

Primera factura: A la recepción y conformidad de la memoria final de la campaña de 2024.

Segunda factura: A la recepción y conformidad de la memoria final de la campaña de 2025.

El importe de las facturas será el resultado de multiplicar el número de actuaciones realizadas en la campaña de cada anualidad por el precio unitario de adjudicación del lote, tras la finalización de los trabajos de conformidad.

#### 14. FINANCIACIÓN.

(FONDOS EUROPEOS.

- **Tipo de Fondo:** FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y ACUICULTURA (FEMPA)

- **Porcentaje de Cofinanciación:** 70 %

Código de operación	Nombre del Proyecto
G4220202AR0001	Campaña Actuaciones en el Litoral 2024-2025

◦ 2024: 536.980,40 € (CON IVA)

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		13/03/2024 13:06:52	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2HQ22E82LNszGjws58G1gi4ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- 2025: 536.980,40 € (CON IVA)

La distribución del presupuesto contrato (IVA INCLUIDO) por lote y anualidad sería la siguiente:

LOTES	2024	2025	Partida presupuestaria:
LOTE 1	107.396,08 €	107.396,08 €	1439122000.G/71X/22602/00 G4220202AR
LOTE 2	107.396,08 €	107.396,08 €	1439122000.G/71X/22602/00 G4220202AR
LOTE 3	107.396,08 €	107.396,08 €	1439122000.G/71X/22602/00 G4220202AR
LOTE 4	107.396,08 €	107.396,08 €	1439122000.G/71X/22602/00 G4220202AR
LOTE 5	107.396,08 €	107.396,08 €	1439122000.G/71X/22602/00 G4220202AR

**Tramitación del gasto:** Ordinaria

## 15. PUBLICIDAD.

Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía.  
Diario Oficial de la Unión Europea. ANUNCIO PREVIO **2023/S 188-585409**, publicado en DOUE el **29 de septiembre de 2023**.

## 16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse mediante cualquiera de estos medios, que son alternativos:

### 1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

**Grupo: T**

**Subgrupo: T-1** (Servicios de publicidad)

**Categoría: 1**

### 2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se señalan a continuación que tendrán el carácter de alternativos:

1. Declaración relativa al volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los cuatro últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, deberá ser igual o superior al valor estimado del lote o lotes que se le adjudique, esto es **88.757,09 €** (IVA NO INCLUIDO) o en su caso a **177.514,18 €** (IVA NO INCLUIDO).

Como consecuencia de la actual situación económica mundial, con un alza de precios de materias primas y de costes de producción, se ha producido un notable decrecimiento en la actividad económica dando lugar

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		13/03/2024 13:06:52	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2HQ22E82LNszGjws58G1gi4ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



a una menor actividad en el sector. Por ello, se estima conveniente a tener en consideración el volumen anual de negocios del mejor ejercicio en el periodo de los cuatro últimos años.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 50 por 100 del valor estimado del lote o lotes que se le adjudique, esto es **44.378,54 €** (IVA NO INCLUIDO) o en su caso **88.757,09 €** (IVA NO INCLUIDO).

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La utilización del patrimonio neto permite conocer la capacidad de la entidad licitadora de afrontar los gastos iniciales de la realización de un evento de las características del que se licita, incluso aunque con anterioridad no se hayan realizado. Se utiliza este medio de acreditación al considerar que se trata de un Patrimonio Neto suficiente para acreditar la solvencia económica de una empresa del sector, pero que a la vez incluye a empresas de menor magnitud.

**En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica:** No procede.

Los criterios de solvencia económica y financiera elegidos garantizan la viabilidad, objetividad, y eficacia empresarial para acometer los trabajos de cara a su buena ejecución tal y como están definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse mediante la clasificación indicada en el apartado 1 o por los medios que se indican en los apartados 2 y 3, que tendrán el carácter de acumulativos.

### 1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

**Grupo: T**

**Subgrupo: T-1** (Servicios de publicidad)

**Categoría: 1**

### 2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

**Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato**, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos,

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		13/03/2024 13:06:52	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2HQ22E82LNszGjws58G1gi4ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación ; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los **cuatro** últimos años.

Como consecuencia de la actual situación económica mundial, con un alza de precios de materias primas y de costes de producción, se ha producido un notable decrecimiento en la actividad económica dando lugar a una menor actividad en el sector. Por ello, se estima conveniente a tener en consideración los servicios realizados en el periodo de los **cuatro últimos años**.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor medio anual del lote o lotes que se le adjudique, esto es 62.129,96 € (IVA NO INCLUIDO) o en su caso a 124.259,93 € (IVA NO INCLUIDO), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los cinco primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

### 3. Declaración indicando equipo técnico del que dispondrá para la ejecución del contrato.

Las empresas deberán contar como mínimo en su estructura con un equipo técnico compuesto por profesionales de los perfiles indicados en la siguiente tabla. Todos ellos contarán con experiencia relacionada con el objeto del contrato, habiendo realizado al menos 3 trabajos similares. Además, uno de los coordinadores deberá contar con titulación superior (grado), pudiendo el coordinador de las actuaciones reunir la condición simultánea de técnico-monitor.

Nº	Perfil	Años de experiencia mínimos en el perfil
1	Coordinador/a ejecutivo que haya realizado al menos 3 trabajos similares al objeto del contrato	Mínimo 3
1	Coordinador/a de actuaciones que haya realizado al menos 3 trabajos similares al objeto del contrato	Mínimo 3
4	Monitor/a de educación ambiental u ocio y tiempo libre que haya realizado al menos 3 trabajos similares al objeto del contrato	Mínimo 2

La cualificación profesional se acreditará mediante el *curriculum vitae* de los miembros del equipo técnico participante en la presente licitación. A tales efectos, cada uno de los miembros del equipo de trabajo deberá presentar *curriculum vitae* debidamente firmado por ellos, con detalle de las titulaciones académicas y profesionales, y las empresas que los emplearon, puesto y periodo en que estuvieron.

**Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada):** No procede

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		13/03/2024 13:06:52	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2HQ22E82LNsZGjws58G1gi4ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos:** Sí, se aportará compromiso de dedicación relativo al equipo técnico indicado en el criterio 3 de solvencia, así como de los siguientes medios materiales para cada una de las actuaciones:

- Una carpa desmontable con un tamaño aproximado de 3x6 metros. La carpa deberá ser de fácil montaje, con techo y cortinas laterales desmontables y personalizables, de un material que haga la estructura impermeable y resistente a rachas de viento. Deberá incluir 6 pesos para la carpa y paredes y contar con un certificado de protección 50+ contra los rayos ultravioletas.
- Un mostrador con frontal personalizado con una nueva imagen de campaña.
- Una mesa de trabajo de 2 metros de largo aproximadamente y sillas o mobiliario similar suficientes para cubrir esta superficie de trabajo.

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: SI

- Penalidades en caso de incumplimiento: NO

**En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica:** No procede

Los criterios de solvencia técnica o profesional elegidos permiten conocer la capacidad técnica de las licitadoras para llevar a cabo un proyecto de las características del que se licita, el cual requiere una necesaria especialización y experiencia, y de este modo garantizar la buena ejecución de los trabajos tal y como se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El porcentaje utilizado para este medio de acreditación se ha seleccionado al considerar que se trata de una proporción suficiente para acreditar la solvencia técnica de una empresa del sector, incluyendo a empresas de menor magnitud aunque con una capacidad profesional suficiente para la ejecución del contrato, especialmente en un contexto complejo para la sociedad en general y para nuestros pescadores en particular, que tienen que afrontar el alza de precios de las materias primas y de los costes de producción como consecuencia de la actual situación económica mundial.

#### 18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

**(SI. Medidas adicionales sobre formación en el empleo:** La empresa adjudicataria deberá acreditar la realización de una sesión formativa específica relacionada con el objeto del contrato, destinada al personal encargado de la ejecución de la prestación. Para acreditar el cumplimiento de esta condición de ejecución, la empresa adjudicataria deberá incluir en la memoria final el programa de dicha sesión formativa.

Con esta condición social se intenta favorecer la formación en el lugar del trabajo, finalidad recogida en el artículo 202.2 de la LCSP.

#### 19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

NO ES OBLIGATORIA.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		13/03/2024 13:06:52	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	N.JyGw2HQ22E82LNsZGjws58G1gi4ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 20. GARANTÍA.

**(SI. Definitiva:** 5% del presupuesto base de licitación de cada lote, IVA excluido.

**Garantía definitiva mediante retención en el precio:** Sí:

En caso afirmativo:

Forma: La garantía definitiva se constituirá preferentemente mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Se establece un plazo de garantía de 15 días desde la finalización de los trabajos.

## 21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

**Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:** Valorado en un **49 %**. MÁXIMO 49 PUNTOS

### 1. DISEÑO Y CONTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES SEGÚN PÚBLICO OBJETIVO. MÁXIMO 26 PUNTOS.

- 1.1. **Contenidos:** Se valorará la conveniencia y oportunidad de los contenidos seleccionados para el diseño de las actividades, así como la coherencia de las mismas con los objetivos marcados en el PPT. MÁXIMO 14 PUNTOS.
- 1.2. **Originalidad:** Se valorará la originalidad en el diseño de las actividades para lograr comunicar los contenidos seleccionados de una forma atractiva, con el fin de captar la atención y el interés del público objetivo. MÁXIMO 6 PUNTOS.
- 1.3. **Adaptación:** Se valorará la adaptación del diseño y contenido de las actividades al público objetivo y al entorno en el que se desarrolla la campaña. MÁXIMO 6 PUNTOS.

### 2. METODOLOGÍA A SEGUIR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SEGÚN PÚBLICO OBJETIVO. MÁXIMO 13 PUNTOS.

- 2.1. **Metodología:** Se valorará la metodología atendiendo a su carácter didáctico, participativo y a su flexibilidad para contribuir a alcanzar los objetivos marcados en el PPT adaptándose al público al que va dirigido y a la provincia. MÁXIMO 7 PUNTOS.
- 2.2. **Temporalidad:** Se valorará la dosificación del tiempo de la actuación en relación con las actividades planteadas y el público objetivo. MÁXIMO 3 PUNTOS.
- 2.3. **Recursos humanos:** Se valorará la organización de los recursos humanos para el correcto desarrollo metodológico, en cuanto a la distribución de tareas, captación del veraneante y optimización del espacio del punto de información y del entorno geográfico cercano. MÁXIMO 3 PUNTOS.

### 3. UTILIZACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y/O AUDIOVISUALES. MÁXIMO 10 PUNTOS.

Se valorará el **uso y características** de los recursos materiales y/o audiovisuales que apoyen el óptimo desarrollo de las actividades a llevar a cabo y contribuyan a la captación del veraneante, así como que los mismos estén en coherencia con el tipo de actividad y el público objetivo al que van dirigidos. MÁXIMO 10 PUNTOS.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		13/03/2024 13:06:52	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	N.JyGw2HQ22E82LNsZGjws58G1gi4ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: MÁXIMO 51 PUNTOS**

**1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. MÁXIMO 41 PUNTOS**

La máxima puntuación (41 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$X = \frac{OMB \times Max}{Of}$$

siendo

OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Max = Puntuación máxima de la proposición económica

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

La fórmula propuesta se ha seleccionado con el objetivo de obtener la mejor oferta en relación calidad-precio, tal y como establece la LCSP y promoviendo la proporcionalidad entre oferta económica y puntuación técnica con el objetivo de incentivar a las empresas licitadoras a presentar propuestas que den como resultado servicios y suministros de una gran calidad técnica, a un precio competitivo.

**2. EXPERIENCIA. MÁXIMO 3 PUNTOS**

- Experiencia adicional de los medios personales adscritos al contrato. Se valorará la experiencia adicional de las personas adscritas al contrato propuestas para los perfiles indicados en la siguiente tabla cuando acrediten al menos dos años adicionales a los tres años mínimos de experiencia requeridos en el punto 3 del apartado 17 de solvencia técnica (equipo técnico del que dispondrá para la ejecución del contrato).

Se otorgarán los **3 PUNTOS** a la oferta que incluya por cada perfil dos años de experiencia adicional a los tres años de experiencia mínima exigida como solvencia. Solo se valorarán aquellas ofertas que incluyan experiencia adicional de 5 años o superior para ambos perfiles.

A tales efectos, deberá presentarse curriculum vitae de cada uno de los miembros del equipo de trabajo debidamente firmado por ellos, con detalle de las titulaciones académicas y profesionales, y las empresas que los emplearon, puesto y periodo en que estuvieron.

Perfil	Años de experiencia mínimos en el perfil requeridos en solvencia técnica	Años de experiencia mínimos en el perfil valorables
Coordinador/a ejecutivo que haya realizado al menos 3 trabajos similares al objeto del contrato	Mínimo 3	Mínimo 5
Coordinador/a de actuaciones que haya realizado al menos 3 trabajos similares al objeto del contrato	Mínimo 3	Mínimo 5



Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley 3/21, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha establecido un criterio de adjudicación que garantiza la adecuación de los medios personales adscritos al contrato, ya que la valoración de experiencia adicional asegura que el equipo técnico tenga un alto grado de conocimiento en los trabajos objeto del contrato, lo que afecta de modo determinante a la calidad de la ejecución del contrato.

**3. MEJORAS. MÁXIMO 7 PUNTOS.**

◦ **REALIZACIÓN DE ENCUESTAS EN TODOS LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN: 4 PUNTOS.**

Se valorará con 4 puntos la realización *in situ* de 50 encuestas adicionales (con respecto a lo exigido en el apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas), así como el informe de análisis de las mismas y la recopilación y envío de dichos cuestionarios cumplimentados a AGAPA.

◦ **MATERIAL DIVULGATIVO y PROMOCIONAL adicional al requerido en el apartado 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas: 3 PUNTOS**

Se valorará con 3 puntos el incremento por lote de los siguientes artículos:

- Ictiómetros: 100 unidades adicionales
- Recetarios: 50 unidades adicionales
- Neveras: 50 unidades adicionales
- Parasoles: 50 unidades adicionales
- Bolsas: 100 unidades adicionales
- Juegos infantiles (tres en raya): 100 unidades adicionales

Todos los criterios de adjudicación seleccionados ponen en valor la mejor relación calidad / precio a tenor de lo establecido del artículo 145.2 LCSP, considerando oportuna la elección de estos criterios para evaluar las características de los trabajos propuestos y su correcta adecuación, así como las condiciones de ejecución para cumplir con las especificaciones que se encuentran definidas en el PPT.

**22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.**

**SI**

Conforme al artículo 146.3 LCSP, se establece umbral mínimo de veinticuatro (24,5) puntos, sobre el total de cuarenta y nueve (49) de la puntuación en el conjunto de los criterios en función de un juicio de valor, exigibles para poder continuar el licitador en el proceso selectivo.

Los criterios ponderables en función de juicio de valor se justifican en función de la naturaleza técnica de los servicios a prestar. Habiéndose ponderado con mayor puntuación los criterios que afectan a los ítems que constituyen la esencia del objeto del contrato, respecto a aquellos que afectan a trabajos secundarios fácilmente subsanables en caso necesario, sin que por ello la propuesta pueda perder su identidad.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		13/03/2024 13:06:52	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2HQ22E82LNsZGjws58G1gi4ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Igualmente y tal y como se indica en el artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al estar el presente contrato dentro de los contratos de servicios que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

#### **DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.**

La propuesta a presentar por las empresas licitadoras deberá incluir, para su valoración en función de un juicio de valor, la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de los trabajos donde se refleje:
  1. Diseño y contenidos de las actividades según público objetivo.
  2. Metodología a seguir en el desarrollo de las actividades según público objetivo.
  3. Recursos materiales y /o audiovisuales.

Para la evaluación numérica de estos criterios ponderables en función de un juicio de valor, se tomará como base una calificación desde el 0 al 10 y, posteriormente, se ponderará al peso específico de cada uno de los criterios y subcriterios.

La Calificación será:

0 = MUY DEFICIENTE O NO SE PUEDE VALORAR  
2 = DEFICIENTE  
4 = INSUFICIENTE  
6 = CORRECTO  
8 = MUY BIEN  
10 = EXCELENTE

Nota 1: Según el manual de SIREC- portal de licitación, el sistema permite subir un tamaño máximo por documento. No obstante, el tamaño recomendado por documento es 25 Mb y el nombre de cada uno de los ficheros debe tener como máximo 64 caracteres. No existe un número máximo de documentos a subir por cada sobre. Sin embargo, existe un máximo de tamaño permitido por cada sobre que ha de tenerse en cuenta para presentar las ofertas y el cual se indica en la pantalla del sistema.

Asimismo, en el caso de incorporar un documento en algún formato no permitido, el sistema informaría del error, indicando además cuales son los formatos admitidos.

En caso de requerir soporte técnico para la subida de la documentación en la plataforma pueden contactar el siguiente número de teléfono: 955 40 55 88.

Nota 2: No se valorarán las ofertas cuyo sobre número 2 no incluya toda la documentación detallada en el presente anexo y no cumpla el índice solicitado.

Nota 3: La documentación solicitada no deberá exceder las 60 páginas.

Nota 4: En ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre número 2 referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		13/03/2024 13:06:52	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2HQ22E82LNsZGjws58G1gi4ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

(SI)

(Como **condiciones especiales de ejecución**. Se establecen consideraciones sociales (ámbito laboral) en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el punto 18 del presente documento.

#### Obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores

(Conforme **al Convenio Colectivo sectorial de aplicación**.)

(Conforme **al Convenio Colectivo de empresa**.)

### 24. SUBCONTRATACIÓN.

(SI)

(**Parcialmente, dado que existe partes del contrato que no se pueden subcontratar:**

La persona contratista deberá ejecutar directamente los trabajos de “Diseño y realización de las actividades de información y promoción”, “Diseño y realización de las actividades didácticas y lúdicas”, “Gestión técnica del punto de información” y “Elaboración de una memoria final”, descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La imposibilidad de subcontratar estos trabajos se justifica por la propia naturaleza del servicio que requiere una necesaria especialización y experiencia por parte de la empresa adjudicataria, así como una única interlocución con el cliente (AGAPA)

### 25. PENALIDADES.

(SI)

**En caso afirmativo, indicar cuáles:**

- **Penalidades por demora en los cumplimientos de los plazos parciales:** Por cada día de retraso en el plazo de presentación de la memoria final de los trabajos de cada anualidad (30 días desde la finalización del periodo de campaña), se aplicará una penalización del 2% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados, en las condiciones establecidas en el art 193 LCSP.

- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Sí. Se aplicará una penalización del 1% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados.

### 26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

**1. Si la oferta no ofrece mejora y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es inferior a 35 se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		13/03/2024 13:06:52	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2HQ22E82LNsZGjws58G1gi4ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
  - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**2. Si la oferta no ofrece mejora y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es igual o superior a 35 se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:**

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 22 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 22 unidades porcentuales.
  - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**3. Si la oferta ofrece mejora y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor es igual o inferior a 35, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		13/03/2024 13:06:52	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2HQ22E82LNszGjws58G1gi4ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 19 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 19 unidades porcentuales.
  - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**4. Si la oferta ofrece mejora y la valoración relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valores superior a 35, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:**

- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 16 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 16 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		13/03/2024 13:06:52	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGw2HQ22E82LNsZGjws58G1gi4ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

**27.1 Tratamiento de datos personales y seguridad de la información:** No procede.

**27.2. Miembros de la mesa de contratación.**

- Vocal: Gemma Enríquez San Nicolás.
- Suplente: Inmaculada González González.

**27.3. Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:** Sí

- Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros obligatorio (a personas y/o bienes materiales) del punto de información, para todos los servicios objeto del contrato, vigente durante el desarrollo de la campaña cuya cobertura mínima será el importe base de la licitación del lote correspondiente.

## 28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF)

## 29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Departamento de Promoción. Servicio de Calidad, Promoción y Estrategia.

## 30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO. Facultades que se le atribuyen.

Jefa de Servicio de Calidad, Promoción y Estrategia, Gemma Enríquez San Nicolás.

Vinculada a AGAPA: SI

## 31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Sonia Feria Domínguez, Técnica del Departamento de Promoción

Laura Rivas Rodríguez, Técnica del Departamento de Promoción

Inmaculada González González, Jefa del Departamento de Promoción

LA SUBDIRECTORA DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG

Inmaculada Parrado Rivera

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		13/03/2024 13:06:52	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2HQ22E82LNsZGjws58G1gi4ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I

### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS, por tratarse de un contrato de servicio.

Al carecer AGAPA de medios propios suficientes para realizar las distintas actividades que conforman el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este sector.

La Agencia no cuenta con la posibilidad de gestionar una solución integral para cubrir las necesidades implícitas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La complejidad que conlleva un proyecto “llave en mano” de una acción de promoción de esta naturaleza requiere:

- Alto nivel de especialización y conocimiento técnico en pesca y medio ambiente.
- Asistencia y gestión técnica para la correcta ejecución de la campaña.
- Infraestructura necesaria, incluyendo lugar de almacenamiento y recursos materiales específicos (carpas, vehículos para transporte y desplazamiento, audiovisuales...) para la realización de las actividades.
- Montaje y desmontaje de los puntos de información.
- Producción y distribución de material divulgativo y promocional.

Dado que AGAPA no cuenta con los medios personales y materiales propios suficientes para atender esta necesidad, resulta esencial la contratación del servicio externo de una empresa especializada, que disponga de personal con la cualificación y la experiencia profesional específica dentro de este ámbito, así como la capacidad de desplazamiento al lugar de ejecución de los trabajos, con los recursos humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de las acciones de promoción y supervisión de que el proyecto se esté ejecutando según las especificaciones recogidas en los pliegos, la resolución de imprevistos o necesidades que puedan surgir, etc.

LA SUBDIRECTORA DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG

Inmaculada Parrado Rivera

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		13/03/2024 13:06:52	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2HQ22E82LNsZGjws58G1gi4ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	